



CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE NOMBRE-LOGOTIPO DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA MOVILIDAD: PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO E INTEGRACIÓN DE LA BICI EN EL CASO URBANO DE OURENSE

BASES DO CONCURSO

I PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso cualquier persona física o jurídica legalmente constituida. La participación en este concurso supone la aceptación incondicionada de las bases en todos sus términos.

II TEMÁTICA

El nombre y el logotipo deberán reflejar la naturaleza del proceso. El objetivo es establecer el diseño del nombre y el logotipo destinado a ser la imagen representativa del proceso de participación ciudadana para la mejora de la calidad ambiental y la movilidad: pacificación del tráfico y la integración de la bici en el caso urbano de Ourense.

El nombre y el logotipo deben ser originales e inéditos sin que puedan estar a la espera de la decisión de otro jurado ni haber resultado premiados con anterioridad.

III PRESENTACIÓN OBRAS

LUGAR: Los trabajos se presentarán en el Registro General de de Entrada del Ayuntamiento de Ourense o por cualquiera de los demás medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

PLAZO: El plazo de presentación de trabajos será de **veinte días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

FORMA: El trabajo se presentará en un sobre principal, cerrado, en el que figurará la inscripción "**Concurso nombre y logotipo del proceso de participación ciudadana para la movilidad en Ourense**". Debajo de esa inscripción un seudónimo o lema.

Dentro de este sobre principal se incluirá la siguiente documentación:

- Una hoja tamaño A4, identificada mediante el seudónimo que incluirá una versión de tamaño grande del nombre-logotipo, impreso en color (Se recomienda usar como máximo tres colores) y una versión reducida que deberá ser legible.



CONCELLO DE OURENSE



- Un CD-ROM con el archivo del nombre-logotipo en formato JPG, con la resolución suficiente para poder utilizarlo en aplicaciones informáticas. El nombre del archivo debe coincidir con el del lema o seudónimo con que se presenta al concurso, con la extensión jpg separada por un punto.. El CD_ROM irá identificado con el lema o seudónimo.
- Un segundo sobre cerrado, que se incluirá en el sobre principal, en cuyo exterior sólo figurará el lema o seudónimo y en cuyo interior se incluirá el nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, teléfono/s de contacto, e-mail, fotocopia DNI del autor, así como una declaración responsable de éste en el que manifiesta su conformidad con las bases y que manifieste que es el único autor responsabilizándose totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas así como toda reclamación de terceros por los derechos del nombre-logotipo. En la declaración el autor igualmente manifestará su compromiso de firmar un contrato por el que traspasa todos los derechos al Ayuntamiento por el importe de 1.500,00 € (IVA incluido)

IV JURADO

El Jurado estará compuesto por:

PRESIDENTE

D. José Araujo Fernández, Concejal delegado de Transporte Público.

VOCALES

D. Manuel Alvarez Fernández, por el Grupo Municipal de Democracia Ourenzana.

D. Javier Rey Rey por el Grupo Municipal PsdeG-PSOE.

D. Martiño Xosé Vázquez Mato, por el Grupo Municipal de OuenC.

D^a Erika Cid Fernández, Gabinete de Alcaldía, Ayuntamiento de Ourense

D. Iñaki Novoa Bastida, Gabinete de Prensa, Ayuntamiento de Ourense

D. Ismael Méndez Ourteiriño, Coordinador de infraestructuras y Medio Ambiente.

D^a María Rosa Feijoo Calviño, por Urba+

D^a Paula Paula Feijoo Calviña, por Urba+

D^a Emma Noriega García, por Urba+

D. Javier Barreal Requejo, Colaborador de Urba+

SECRETARIO (con voz y voto)

D, Darío López Fernandez, Jefatura Técnica de ITE y Disciplina Urbanística.

Para el correcto funcionamiento del jurado será necesario que esté presente el Presidente, el Secretario y 5 vocales. El jurado podrá resolver las situaciones no contempladas en las bases, así como aquellas dudas que presente su interpretación siempre que no contradigan su contenido esencial.

V RESOLUCIÓN DEL JURADO Y PREMIO

Para elegir al ganador el Jurado se reunirá y tomará la decisión correspondiente manteniendo el anonimato. Una vez decidido el nombre-logotipo ganador, el jurado procederá a la apertura del sobre que contiene los datos personales.



CONCELLO DE OURENSE

La decisión se tomará por mayoría, teniendo el Presidente voto de calidad.

Se descartarán aquellos trabajos en los que no quede garantizado el anonimato, las que non expresen la cesión de derechos de autoría y, en general las que incumplan estas bases. .

Los criterios de valoración del jurado serán la originalidad, la creatividad, la estética y especialmente, aunque en conjunto, la contribución a potenciar los objetivos básicos de este concurso.

La decisión del jurado será inapelable y deberá ser ratificada por Decreto del Concejel Delegado, quien sólo podrá modificar la decisión del Jurado por infracción manifiesta del Ordenamiento Jurídico.

Los miembros del Jurado no podrán presentarse a este concurso.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

El premio consistirá en la firma de un contrato entre el Ayuntamiento y el ganador que tendrá por objeto traspasar todos los derechos del logo y nombre al Ayuntamiento de Ourense, siendo el Ayuntamiento propietario de ellos a todos los efectos. El precio del contrato será de 1.500,00 € IVA incluido. Para poder cobrar el precio del contrato el ganador deberá presentar previamente la factura.

VI DEVOLUCIÓN DAS OBRAS

Los no premiado podrán retirar sus trabajos, personalmente o por persona autorizada, en el Ayuntamiento de Ourense, en el plazo de 6 meses desde la fecha del decreto del Concejel Delegado. Aquellas personas no residentes en Ourense que deseen la devolución del trabajo, tendrán que hacer llegar un sobre franqueado con la etiqueta cubierta con sus datos personales necesarios para el envío. De no cumplirse estos requisitos se entiende que la persona renuncia a la devolución de los trabajos.

DILIXENCIA
 Para facer constar que se aprobou pola Xunta de
 Goberno Local de data 15 XUN 2017
 A CONCELLEIRA SECRETARIA,

Flora Moure Iglesias



CONCELLO DE OURENSE